



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 504 DE 31 DE ENERO DE 2017

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA.

Por cuanto el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley:

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL”

Artículo 1. Declárese como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de Catorce Mil Trescientos Ochenta y Uno 16/100, Metros Cuadrados, (14.381,16 m²), ubicado en la Zona Nor-Este, Distrito Municipal N° 6, U.V. 203, de acuerdo a la ubicación, coordenadas, límites y colindancias que a continuación se detallan:

1. TERRENO N° 1

Ubicación: Zona Este, Distrito N° 6, U.V. 203, Mz. Eq. (Mz. 13/14).
Uso de Suelo: Equipamiento.
Uso: Equipamiento.
Uso Específico: Equipamiento.
Superficie: 2.668,25 m².

COLINDANCIAS:

Norte: Mide 66.24m Colinda con calle sin nombre de 17 m., de ancho.
Sur: Mide 66.11m., Colinda con Mz. Eq. (Plaza).
Este: Mide 40.59m., Colinda con calle sin nombre de 14 m., de ancho.
Oeste: Mide 40.69m. Colinda con calle sin nombre de 14m., de ancho.

COORDENADAS WGS-84:

COORDENADAS DE PERÍMETRO SISTEMA WGS-84		
Vert	X	Y
V1	489756,470	8038809,836
V4	489696,780	8038781,413
V5	489679,223	8038818,113
V6	489739,064	8038846,513

2. TERRENO N° 2

Ubicación: Zona Nor-Este, Distrito N° 6, U.V. 203, Mz. Eq. (Mz. 13/14).
Uso De Suelo: Área Verde.
Uso: Recreativo.
Uso Específico: Plaza.
Superficie: 1.297,56 m².



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

COLINDANCIAS:

Norte: Mide 66.11m., Colinda con Mz. Eq. (Equipamiento).
Sur: Mide 66.05m., Colinda con calle sin nombre de 17 m., de ancho.
Este: Mide 20.00m., Colinda con calle sin nombre de 14 m., de ancho.
Oeste: Mide 20.00m., Colinda con calle sin nombre de 14 m., de ancho.

COORDENADAS WGS-84:

COORDENADAS DE PERÍMETRO SISTEMA WGS-84		
Vert	X	Y
V1	489756,470	8038809,836
V2	489765,046	8038791,768
V3	489705,412	8038763,371
V4	489696,780	8038781,413

3. TERRENO N° 3

Ubicación: Zona Nor-Este, Distrito N° 6, U.V. 203, Mz. Eq. (Mz. 11/12).
Uso De Suelo: Equipamiento.
Uso: Equipamiento.
Uso Específico: Equipamiento.
Superficie: 3.964,53 m².

COLINDANCIAS:

Norte: Mide 66.47m., Colinda con calle sin nombre de 17 m., de ancho.
Sur: Mide 65.76m., Colinda con calle sin nombre de 14 m., de ancho.
Este: Mide 60.89m., Colinda con calle sin nombre de 14 m., de ancho.
Oeste: Mide 60.31m., Colinda con calle sin nombre de 14 m., de ancho.

COORDENADAS WGS-84:

COORDENADAS DE PERÍMETRO SISTEMA WGS-84		
Vert	X	Y
V7	489712,376	8038748,054
V8	489772,500	8038776,409
V9	489798,022	8038721,126
V10	489738,295	8038693,601



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

4. TERRENO N°4

Ubicación: Zona Nor-Este, Distrito N° 6, U.V. 203, Mz. Eq. (Mz. 9/10).
Uso de Suelo: Equipamiento.
Uso: Asistencial.
Uso Específico: Centro de Salud.
Superficie: 1.312,31 m².

COLINDANCIAS:

Norte: Mide 33,12m., Colinda con calle sin nombre de 14 m., de ancho.
Sur: Mide 33,08m., Colinda con Mz. Eq. (Equipamiento).
Este: Mide 40,06m., Colinda con Mz. Eq. (Equipamiento).
Oeste: Mide 39,85m., Colinda con calle sin nombre de 14 m., de ancho.

COORDENADAS WGS-84:

COORDENADAS DE PERÍMETRO SISTEMA WGS-84		
Vert.	X	Y
V10	489744,663	8038680,242
V11	489774,524	8038694,570
V12	489791,297	8038658,193
V13	489761,386	8038644,064

5. TERRENO N° 5

Ubicación: Zona Nor-este, Distrito N° 6, U.V. 203, Mz. Eq. (Mz. 9/10).
Uso de Suelo: Equipamiento.
Uso: Equipamiento.
Uso Específico: Equipamiento.
Superficie: 2.690,49 m².

COLINDANCIAS:

Norte: Mide 32,73m., Colinda con calle sin nombre de 14 m., de ancho, más 33,08 colinda con el Mz. Eq. (Centro de Salud).
Sur: Mide 66,86m., Colinda con calle sin nombre de 14 m., de ancho.
Este: Mide 61,04m., Colinda con calle sin nombre de 14 m., de ancho.
Oeste: Mide 20,92m., Colinda con calle sin nombre de 14 m., de ancho, más 40,06m., colinda con el Mz. Eq. (Centro de Salud).



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

COORDENADAS WGS-84:

COORDENADAS DE PERÍMETRO SISTEMA WGS-84		
Vert	X	Y
V11	489774,524	8038694,570
V12	489791,297	8038658,193
V13	489761,386	8038644,064
V14	489804,138	8038708,631
V15	489830,776	8038653,630
V16	489770,265	8038624,971

6. TERRENO N°6

Ubicación: Zona Nor-este, Distrito N° 6, U.V. 203, Mz. Eq. (Mz. 7/8).
Uso de Suelo: Equipamiento
Uso: Equipamiento
Uso Específico: Equipamiento
Superficie: 2.448,02 m²

COLINDANCIAS:

Norte: Mide 41,25m., Colinda con calle sin nombre de 14 m.
Sur: Mide 41,12m., Colinda con calle sin nombre de 17 m., de ancho
Este: Mide 60,46m., Colinda con calle sin nombre de 14 m., de ancho
Oeste: Mide 60,46m., Colinda con calle sin nombre de 14 m., de ancho.

COORDENADAS WGS-84:

COORDENADAS DE PERÍMETRO SISTEMA WGS-84		
Vert	X	Y
V17	489788,146	8038617,663
V18	489825,445	8038635,280
V19	489851,154	8038580,562
V20	489813,977	8038562,992

7. PLANOS. Los Planos de Ubicación y de Uso de Suelo, forma parte integrante de la presente Ley Autónoma Municipal.

Artículo 2. FINALIDAD. La presente ley Autónoma Municipal tiene la finalidad de ser un instrumento legal suficiente para declarar como Bien Municipal de Dominio Público y constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Artículo 3. A la presente Declaratoria de un Bien Municipal de Dominio Público e inscripción como Bien Municipal, no corresponde pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, ya que estas áreas corresponden a cesiones realizadas por concepto de urbanización.

Artículo 4. En caso de controversia judicial de mejor Derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y Administrativas, bajo la responsabilidad quedan prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 5. El Área que se identifique y establezca como Bien Municipal de Dominio Público, será suficiente título para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, en conformidad al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado a partir de la promulgación de la presente Ley Autonómica Municipal, de emitir el Decreto Edil correspondiente dando cumplimiento a la presente ley.

Segunda. El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado, previo Decreto Edil, de realizar la inscripción como Bien Municipal de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la Oficina de Derechos Reales, conforme al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372.

Tercera. En aplicación del Artículo 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomía (S.E.A.), para fines consiguientes.

Remítase al Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA

Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO a.i.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 14 de febrero de 2017.

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL